



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 14 de abril de 2025

VISTOS:

Visto el Informe N° 108-04/2025-ETGE-CA-UP-HCLLH/ MINSA sobre el Reintegro de Guardias Hospitalarias de servidores Contratados a Plazo Fijo, la Nota Informativa N° 025-2025-JDM-HCLLH/MINSA, la Nota Informativa N° 065-2025-JDM-HCLLH/MINSA y la Nota Informativa N° 026-2025-JDM-HCLLH/MINSA; y,

CONSIDERANDO:



Que, la Resolución Ministerial N° 0573-92-SA/DM., aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias y establece la forma y procedimientos para el pago de la Remuneración Compensatoria por Guardia Hospitalaria a los servidores del Ministerio de Salud ;

Que, mediante Resolución Ministerial 573-92-SA/DM, se aprobó el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el personal Asistencial de los Establecimientos del Ministerio de Salud, el que establece la forma y procedimientos para el pago de la Remuneración compensatoria por Guardias Hospitalarias;



Que, por falta de programación y/o error material de Turnos y Guardias no se consideró las Guardias Hospitalarias de los servidores mencionados de acuerdo al Informe N° 108-04/2025-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA, perteneciente a los diversos Departamentos;

Que habiendo realizado la verificación en el nominal de la Ejecución de Guardias Hospitalarias para el pago de planilla del mes de Febrero que corresponde (16 de enero al 15 de febrero), por error material no se consideró las guardias hospitalarias efectivas del personal técnico mencionado en los numerales 2.7 y 2.8 del Informe N° 108-04/2025-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA;

Que habiendo realizado la verificación en el nominal de la Ejecución de Guardias Hospitalarias para el pago de planilla del mes de Febrero que corresponde (16 de febrero al 15 de marzo), por error material no se consideró las guardias hospitalarias efectivas del personal técnico mencionado en los numerales 2.7 y 2.8 del Informe N° 108-04/2025-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA;

Que, habiendo realizado la verificación con el record de asistencia extraído del Sistema de Control de Asistencia, efectivamente se visualiza que los servidores FLORES BRICEÑO LUIS MAXIMO ANTONIO y ZEGARRA DEL ROSARIO ALVARADO VICTOR FRANCISCO cumplieron efectivamente sus guardias

hospitalarias programadas. Por tanto es favorable el reintegro respectivo de sus guardias consideradas del (16 de enero al 15 de febrero del 2025);

Que, asimismo realizando la verificación con el record de asistencia extraído del Sistema de Control de Asistencia, efectivamente se visualiza que los servidores FLORES BRICEÑO LUIS MAXIMO ANTONIO y ZEGARRA DEL ROSARIO ALVARADO VICTOR FRANCISCO cumplieron efectivamente sus guardias hospitalarias programadas. Por tanto es favorable el reintegro respectivo de sus guardias consideradas del (16 de febrero al 15 de marzo del 2025);

De conformidad con la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2025; Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA; Decreto Supremo N° 232-2017-EF, que fija el monto de la entrega económica del servicio de guardia; y Resolución Ministerial N° 573-92-SA-DM, que aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el personal asistencial de los establecimientos del Ministerio de Salud; y

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, que delega facultades a las Oficinas de Recursos Humanos o quien haga sus veces de los Hospitales del Ministerio de Salud para la expedición de resoluciones sobre acciones de personal, y Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, y;

Con las Visaciones del Jefe de Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Unidad de Personal y a potestad del Jefe de la Unidad de dicha Unidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el pago por **REINTEGRO** de la Remuneración Compensatoria por Guardias Hospitalarias, realizadas efectivamente realizadas en el periodo comprendido del 16 de enero al 15 de febrero, por la suma de S/. 1466.29 (MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 29/100 SOLES), que se detalla a continuación:

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICION	CARGO	NIVEL	GD	GN	GDDF	GDNF	TOTAL G.H	TOTAL	OBSERVACION
1	43628114	FLORES BRICEÑO LUIS MAXIMO ANTONIO	PLAZO FIJO ASIS	MEDICO	15	0	2	0	0	2	S/ 234.60	16 DE ENERO AL 15 DE FEBRERO
2	70194478	ZEGARRA DEL ROSARIO ALVARADO VICTOR FRANCISCO	PLAZO FIJO ASIS	MEDICO	15	5	4	1	1	11	S/ 1,231.69	16 DE ENERO AL 15 DE FEBRERO
TOTAL											S/ 1,466.29	

Artículo 2.- AUTORIZAR el pago por **REINTEGRO** de la Remuneración Compensatoria por Guardias Hospitalarias, realizadas efectivamente realizadas en el periodo comprendido del 16 de febrero al 15 de marzo por la suma de S/. 1,202.34 (MIL DOSCIENTOS DOS CON 34/100 SOLES), que se detalla a continuación:

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICION	CARGO	NIVEL	GD	GN	GDDF	GDNF	TOTAL G.H	TOTAL	OBSERVACION
1	43628114	FLORES BRICEÑO LUIS MAXIMO ANTONIO	PLAZO FIJO ASIS	MEDICO	15	0	4	0	0	4	S/ 469.20	16 DE FEBRERO AL 15 DE MARZO
2	70194478	ZEGARRA DEL ROSARIO ALVARADO VICTOR FRANCISCO	PLAZO FIJO ASIS	MEDICO	15	3	4	0	0	7	S/ 733.14	16 DE FEBRERO AL 15 DE MARZO
TOTAL											S/ 1,202.34	

Artículo 3.- DISPONER que el egreso que demande la presente Resolución se aplicará a la Asignación Especifica de Gastos 2.1.1.3.3.1 "Guardias Hospitalarias", del Pliego 011 Ministerio de Salud del Presupuesto Anual del Sector Público Nacional.





HOSPITAL
Carlos Lanfranco La Hoz

N° 64 -04-2025-UP-HCLLH/MINSA



Resolución Administrativa

ARTÍCULO 4.- NOTIFIQUESE la presente resolución a las unidades y/o áreas que resulten pertinentes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que se realice la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese y comuníquese.



ABG. JESÚS DANIEL MUÑOZ ZAVALA
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

JDMZ/JRAS/lmjcz/mrv

- C.c. Unidad de Personal ()
- C.c. Gestión del Empleo ()
- C.c. Gestión de las Compensaciones ()
- C.c. Unidad de Economía ()
- C.c. Archivo